



Escudo de la villa de Herreruela

Colección diplomática de Herreruela (Siglos XVI-XIX)

Número 66.

FICHA CATALOGRAFICA

1575, marzo, 03. Herrerueta

Acta de Visita para que el Visitador general del Obispado de Ávila, Bachiller Juan Velázquez de Palma, tome las cuentas al mayordomo Gaspar García, de los años 1572, 1573 y 1574.

Papel, 6 folios, letra procesal con rasgos cancillerescos, libros de Visita, estado de conservación regular.

Signatura: APHER. ECO. FAB. 1º. 1560-1645, fol. 52 v. – 58 v.

Procedencia: Archivo de la Iglesia de San Ildefonso (Toledo)

Transcripción del documento: Antonio Camacho Rodríguez.

Quenta del año de LXXIII. LXXIII. /

[Calderón] Prosiguiendo el dicho señor Visitador, en el dicho officio / de la visitación, tomó quenta a Gaspar Garçía, mayordomo / que a sido de la iglesia deste dicho lugar, desde el día que fue / tomada la quenta pasada, hasta oy día que se toma esta presente, / la qual dio en la forma siguiente:

Halló su merced que la dicha / quenta estaba tomada sumaria por el señor Juan Bernal, cura / del dicho lugar, y mandó se pase a este libro:

Cargo. /

<i>Alcançe administrativo /</i>	<i>[Calderón] Primeramente, se le haze cargo de seis mil / y trezientos y sesenta y un maravedíes, los quales / le avían sido fechos de alcançe en / la quente pasada. /</i>	<i>6.361</i>
<i>Alcançe de trigo. /</i>	<i>[Calderón] Más se le cargan, treinta y dos fanegas y / dos celemines de trigo, las quales dio vendidas / a siete reales y tres quartillos fanega, que / suman ocho mil y quatroçientos y seten- / ta y quatro maravedíes. /</i>	<i>8.474</i>
<i>Trigo del escusado. /</i>	<i>[Calderón] Más se le cargan, una fanega y siete celemines y dos / quartillos, de lo que estaba enbargado de / escusado, a ocho reales fanega, que son quatro- çientos y quarenta y dos maravedíes y medio. /</i>	<i>442°</i>
<i>Alcançe centeno. /</i>	<i>[Calderón] Más se le haze cargo al dicho mayordomo, de / tres fanegas y dos celemines del centeno, que se le avía he- / cho de alcançe, a duzientos maravedíes fanega. /</i>	<i>633</i>
<i>Centeno del escusado. /</i>	<i>[Calderón] Más de le haze cargo de quatro celemines de centeno, de / embargo del dicho Toribio del Barco. /</i>	<i>67</i>
<i>Cebada dele escusado. /</i>	<i>[Calderón] Más se le haze cargo, de media fanefa de cevada, / a la premática, que son ciento y cinquenta y ocho / maravedíes y medio. /</i>	<i>158°</i>
<i>Alcançe de cebada /</i>	<i>[Calderón] Más se le cargan tres fanegas y tres celemines de cebada, / en que fue alcançado en la dicha</i>	<i>607°</i>

su quenta, a la pre- / mática. /

16.649°

(fol. 52 v.)
//

Trigo. /

[Calderón] *Más se le haze cargo de sesenta y siete fane- / gas de trigo del pegujar, que el pueblo haze a / la dicha iglesia, las quales se vendieron / a seis reales y quartillo, en que suma / catorze mil e trezientos y [Tachado: quarenta y tres] / cinco maravedíes y medio. /*

14.305°

Digo que son catorze mil e trezientos y çin- / co maravedíes e medio. /

*Trigo del terrazgo.
/*

[Calderón] *Más se le haze cargo de setenta maravedíes y medio, / de quatro celemines de trigo, que sobraron de ocho fa- / negas del terrazgo de un pedaço de tierras, al / preçio del pegujar a razón de seis reales y quartillo, / por cada mies del pegujar. /*

70°

*Trigo del noveno /
año de LXXIII*

[Calderón] *Más se le haze cargo de diez y siete fa- / negas y quatro celemines y medio de trigo, de lo que ocu- / pó al medio noveno de LXXIII. / Las quales dio vendidas a seis reales y quartillo, / que suman tres mil y sieteçientos y diez y seis maravedíes, / digo que son tres mil y seisçientos y ochenta y nueve maravedíes y medio. /*

3.689°

*Centeno del noveno
del / dicho año. /*

[Calderón] *Más se le carga dos fanegas y ocho celemines del / çenteno del noveno del dicho , a du- / zientos maravedíes fanega. /*

533

*Cebada del medio
noveno del / dicho
año. /*

[Calderón] *Más se le haze cargo de tres fanegas y un / quartillo de cebada del dicho noveno del dicho / año de LXXIII, a medio ducado fanega, que son / quinientos y sesenta y siete maravedíes. /*

567

*Menudos del dicho
/ año de LXXIII /*

[Calderón] *Más se le cargan tres mil maravedíes de los / menudos del dicho año de setenta y tres. /*

3.000

22.165°

(fol. 53 r.)
//

<i>Limosna de su señoría. /</i>	[Calderón] <i>Más se le haze cargo de mil maravedíes de la limosna, / que el Conde da para azeyte del año de LXXII. /</i>	1.000
<i>Suelos del pegujar. /</i>	[Calderón] <i>Más se le haze cargo de sieteçientos y ochen- / ta maravedíes, en que fueron vendidos los suelos / del pegujar del año de setenta y tres. /</i> <i>No se le haze cargo de la paja del pegujar, que / se dio a quartillo el pan. /</i>	780
<i>Rastrojo del pegujar del dicho año. /</i>	[Calderón] <i>Más se le haze cargo de duzientos y cinquenta / y cinco maravedíes, en que se vendió el ras- / trojo del dicho pegujar, el dicho año de se- / tenta y tres años. /</i>	255
<i>Renta de una / viña del año de / LXIII. /</i>	[Calderón] <i>Más se le cargan çiento y treinta y seis maravedíes, / de la renta de la viña que dio Francisco / Martín a la iglesia. /</i>	136
<i>Limosna de la demanda. /</i>	[Calderón] <i>Más se le haze cargo de quatroçientos / y noventa y buève maravedíes, que allegó / en tiempo de su mayordomía de la demanda de / la fábrica de la iglesia. /</i>	499
<i>Sepulturas. /</i>	[Calderón] <i>Más se le cargan quinientos maravedíes que hubo de se- / pulturas, en el dicho su tiempo que es la pri- / mera de Gonzalo Martín, hijo de Gonzalo Martín, y la postrera / de Juan Martín de Domingo Martín, / es de cinco sepulturas. /</i>	500 3.170
	<i>Por manera que suma el cargo, que se / haze al dicho Bartolomé García, mayordomo suso- / dicho, quarenta y dos mil e setenta y / nueve maravedíes, para lo qual dio el descargo / siguiente:</i>	Cargo. 42.079 (fol. 53 v.) //
<i>Data y descargo. /</i>		
<i>Azeyte. /</i>	[Calderón] <i>Resçivesele y pasasele en quenta / dos mil e trezientos y catorze maravedíes, / que gastó en azeyte el tiempo de su mayordomía. /</i>	2.314
<i>Xabón. /</i>	[Calderón] <i>Más se le resçive en quenta treinta y / dos maravedíes, que gastó de xabón para los pa- / ños de la Yglesia. /</i>	32

<i>Çera./</i>	<i>[Calderón] Más se le pasa en quenta mil e siete / çientos y dos maravedíes, que compró de çera / en el dicho tiempo./</i>	1.702
<i>Aniversarios./</i>	<i>[Calderón] Más se le pasa en quenta çiento se- / senta maravedíes de dos aniversarios, de / dos años, que la dicha iglesia dize por / el ánima de Francisco Martín. / Es de los derechos del cura y sacristán./</i>	160
<i>Gasto del pegujar./</i>	<i>[Calderón] Más se le resçiben y pasan en quen- / ta dos mil e quatroçientos y veynte / y dos maravedíes, del gasto del pegujar de alçar, / y vinar, y sembra,r y guarda, y segar, y atar, / según paresçió por ocho capítulos./</i>	2.422
<i>Aniversario de / Mari Garçía./</i>	<i>[Calderón] Más se le pasa en quenta quinientos / y diez maravedíes del aniversario de Mari Garçía, / que dize la dicha iglesia de los derechos al cura, / y más sesenta maravedíes de los derechos de sa- / cristán./</i>	570
<i>Derechos del mayordomo de / dos años del aniversario./</i>	<i>[Calderón] Más se descargan seis reales de los / derechos del mayordomo del aniversario / de Mari García de dos años, por que pareció que en / la quenta pasada no le estaba descargado un / año./</i>	204
		7.404
		(fol. 54 r.) //
<i>Linterna./</i>	<i>[Calderón] De una linterna se le descargan, cien- / to y çinquenta y tres maravedíes./</i>	153
<i>De hazer una çanja./</i>	<i>[Calderón] De adobar y abrir un arroyo que entrava / en una tierra de la iglesia, tres reales./</i>	102
<i>Vaso./</i>	<i>[Calderón] De un vaso para la lámpara, treinta maravedíes./</i>	33
<i>Ençienso./</i>	<i>[Calderón] Más se resçibe en quenta que gastó en / tiempo de su mayordomía, noventa maravedíes de / ençienso para la dicha iglesia./</i>	90
<i>Gasto de pegujar / del año de LXXIII/</i>	<i>[Calderón] Más se le resçiven y pasan en quenta / seisçientos y nueve maravedíes, que dio de gasto / de coger el pegujar y limpiar la hera, y el / mesmo pegujar</i>	609

	<i>como mostró en tres / capítulos. /</i>	
<i>Cilla de dos años. /</i>	[Calderón] <i>Más se le pasa en quenta quatroçientos / y diez y seis maravedies, de los derechos de la çilla / de dos años. /</i>	416
<i>Clavos. /</i>	[Calderón] <i>Más doze maravedies de clavos para el mo- / numento. /</i>	12
<i>Pagos de libros. /</i>	[Calderón] <i>Más se le resçive y passa en quenta / diez e siete mil y çiento y treinta maravedies, / de quatro pagas que hizo a Peñalosa, librero, / de los libros que se hizieron de canturía / para la dicha iglesia. /</i>	17.130
	<i>Mostró dellos cartas de pago. /</i>	
<i>Misales [tachado y bre- / viario. /] Costó los misales los dos mil y ducientos y setenta y ocho / maravedies y no se trajo breviario. /</i>	[Calderón] <i>Más se le descargan dos mil e duzientos y / setenta y ocho, que dio para dos misa- / les y un breviario, mostró carta de pago. /</i>	2.278
		20.820
		(fol. 54 v.) //
<i>Adobo de cruz. /</i>	[Calderón] <i>Más se le pasa en quenta, duzientos y / treinta y ocho maravedies, de poner un estre- / mo que se avía quitado de la cruz. /</i>	238
<i>Derechos de mandamientos. /</i>	[Calderón] <i>Más se le pasa en quenta de un mandamiento / y de uno que le notificó, treinta y seis maravedies. /</i>	36
<i>Subsio y escusado. /</i>	<i>Más se le descargan que pagó del sub- / sidio y escusado, quatroçientos / y sesenta y un maravedies, es de año de LXXIII. /</i>	461
<i>Bendecir un alva /</i>	[Calderón] <i>Más se le descargan çiento y quaren- / ta y cinco maravedies de vendezir un alva / y de comprar un çingulo, y traer una carta / de excomunió. /</i>	145
<i>Lavar paños. /</i>	[Calderón] <i>Más se le descargan del lavar los paños / de la dicha iglesia çiento y treyn- / ta y seis maravedies. /</i>	136

<i>Días de caminos./</i>	[Calderón] <i>Más se le descarga al dicho mayordomo / sieteçientos y sesenta y cinco maravedíes, de nue- / be días, que hechó en doçe caminos, en yr a Á- / vila, dasele a dos reales y medio cada día. /</i>	765
<i>Salario del mayordomo./</i>	[Calderón] <i>Más se le descargan mil y çiento y sesen- / ta y nueve maravedíes, que me dio de los de- / rechos e salario del mayordomo, de veyn- / te y nueve mil duzientos y quarenta / maravedíes, que la dado de gasto sin los días del camino. /</i>	1.169°
	<i>A razón de quarenta maravedíes cada millar. /</i>	2.950°
		(fol. 55 r.) //
<i>Días del notario / de la quenta sumaria./</i>	[Calderón] <i>Más se le pasa en quenta seis reales / de los derechos del notario, de la quen- / ta sumaria. /</i>	204
<i>Derechos del señor Visitador./</i>	[Calderón] <i>Más se le descargan quatro reales / de los derechos del señor Visitador, dos / reales de la visita, y dos del to- / mar las quantas. /</i>	136
<i>Costa./</i>	[Calderón] <i>Más se le descargan quinientos maravedíes / de la costa. /</i>	500
<i>Derechos del notario./</i>	[Calderón] <i>Más se le descargan de los derechos / del notario, un real de la Visita, y / un real de tomar las quantas, y / dos reales y medio, de la escriptura. /</i>	153
		993
	[Calderón] <i>Que suma y monta el descargo que da / y se le reçive al dicho Bartolomé / García, mayordomo susodicho, treyn- / ta y dos mil y çiento y sesenta / y siete maravedíes e medio, los que les saca- / dos y descontados de los quarenta / y dos mil y setenta y nueve maravedíes, que le / estaban hechos de cargo resta que es / alcançado por nueve mil y nueve- / çientos y onze maravedíes e medio, en los / quales el dicho señor Visitador le ovo / por alcançado y le condenó, a que / dentro de nueve días primeros siguientes los de / y pague, so pena de excomunió a Gaspar Garçía, / mayordomo que al presente es de la dicha iglesia, lo / qual, yo, el notario, [Repetido: el notario] y el dicho Bartolomé García / recibió en si, el</i>	Cargo 42.079 Descargo 32.167° Alcançe 9,911°

*dicho alcançe y porque no sabe es- (fol. 55 v.) // crevir
rogó a Pedro Dobeso, vecino de la Calçada, que lo
firme / por él, y los dichos Bartolomé Garçía, y el
dicho Juan Bernal, / cura que al presente estuvo a esta
quenta, juraron / en pública forma, que en ella no a
avido ni ynter- / venido dolo, fraude ni engaño alguno,
ni encu- / vierta contra la dicha iglesia, y con tanto el
dicho / señor Visitador aprobó esta quenta, y lo firmo
de / su nombre. /*

Visitador / Palma. /

Juan / Bernal. /

Pedro de O- / vesos. /

Ante mí. / Pedro de Gavilanes / Notario. /

*[Calderón] E continuando el dicho señor Visitador en
la / dicha Visita tomó quenta a Gaspar Garçía, ma- /
yordomo que al presente es de la dicha iglesia, al /
presente desde el mes de junio pasado de / quinientos y
setenta y quatro años hasta esta / presente, que ahora
se toma en la forma siguiente: /*

Cargo. /

*Cargo de alcançe / Primeramente, se le haze cargo de nueve / mil
nueveçientos y onze maravedies e medio, / del alcançe
que se hizo a Bartolomé Garçía, / mayordomo pasado.
/ 9.911°*

Frutos del año de LXXIII

*Menudos del medio [Calderón] Más se le cargan tres mil e quinientos /
novenos. / maravedies de los menudos del medio noveno, / que
cupó a la dicha iglesia el año de LXXIII / 3.500*

*13.411° (fol.
56 r.) //*

*Pan del medio [Calderón] Más se le cargan doze fanegas y ocho /
novenos trigo / trigo çelemines y dos quartillos de trigo, de lo que /
XII fanegas VIII cupó al
celemines II medio noveno el año de se- /
quartillos. / tenta y quatro años. /*

*Centeno del [Calderón] Más se le haze cargo de diez celemines de /
novenos. / centeno, que cupó al dicho medio noveno / de la dicha 168*

	<i>iglesia, a duzientos maravedies, / por fanega, que se montan, çiento y se- / senta y ocho maravedies. /</i>	
<i>Centeno del noveno. /</i>	[Calderón] <i>Más se le haze cargo de una fanega / y cinco celemines de cevada, que cupó el dicho año / al dicho medio noveno, cargasele a medio du- / cado fanega, que monta en ello, duzientos / y sesenta y quatro maravedies e medio. /</i>	264
<i>Trigo XXXIII fanegas. /</i>	[Calderón] <i>Más se le carga treinta y tres fanegas / de trigo, que se cogieron del pegujar / el año de LXXIII años. /</i>	
<i>Trigo VIII fanegas. /</i>	[Calderón] <i>Más se le resçive en quenta ocho / fanegas de trigo, de la renta del pe- / daço de la tierra del çerro del gordo. /</i>	
<i>Centeno de la / tierra de Francisco Martín. /</i>	[Calderón] <i>Más se le haze cargo de media fanega / del centeno de la renta de la tierra / que dexó Francisco Martín, a la Yglesia. /</i>	100
	<i>Cargan se le a duzientos maravedies por fanega, que es / çien maravedies. /</i>	
<i>Demanda de la iglesia. /</i>	[Calderón] <i>Más se le haze cargo de la demanda que / llegó en el dicho tiempo para la fábrica / de la dicha iglesia, quinientos y quarenta y / seis maravedies. /</i>	546
		1.078
		(fol. 56 v.) //
<i>Limosna del Conde. /</i>	[Calderón] <i>Más se le haze cargo de dos mil maravedies / de la limosna que el señor Conde de Oropesa, da / a la dicha iglesia de dos años, mil de ca- / da un año, es de los años de LXXIII, LXXIII /</i>	2.000
<i>Rastrojo del pegu- / jar. /</i>	[Calderón] <i>Más se le resçive y passa en quenta / sesenta y ocho maravedies del rastrojo del / pegujar. /</i>	68
<i>Suelos y granças. /</i>	[Calderón] <i>Más se le haze cargo de trezientos y qua- / renta maravedies, en que fueron vendidos / los suelos y granças del pan del pegu- / jar del año de LXXIII. /</i>	340
<i>Viña de Francisco Martín. /</i>	[Calderón] <i>Más se le cargan seis reales, de la / renta de la viña que dexó Francisco / Martín a la iglesia. /</i>	204

<i>Madera vieja./</i>	[Calderón] <i>Más se le carga un real de unos ma- / deros viejos que vendió./</i>	34
<i>Sepulturas./</i>	[Calderón] <i>Más se le cargan mil e quinientos / maravedíes, de diez sepulturas que en su tiempo se / abrieron en la dicha iglesia, las cinco / enteras de duzientos maravedíes, las cinco me- / dieras de a çiento, que es la primera de Bar- / tolomé González, y la postrera de Alonso / Gonçález de Pedro Garçía./</i>	1.500
		4.146
	[Calderón] <i>Por manera que suma y monta el / cargo que se haze al dicho Gaspar / García, mayordomo susodicho, diez y ocho / mil e seisçientos y treinta y cinco maravedíes / e medio, para lo qual dio el descargo / siguiente.: (fol. 57 r.)//</i>	Cargo 18.635°
<i>Data y descargo./</i>		
<i>Subsidio./</i>	[Calderón] <i>Recive se le y pasase le en quenta / al dicho mayordomo çiento y sesenta / y tres maravedíes del subsidio, que pagó en el / mes de septiembre de LXXIII./</i>	163
<i>Subsidio./</i>	[Calderón] <i>Más se le reçive en quenta çiento y / sesenta y un maravedíes del subsidio, que / pagó por el abril de LXXIII mostró car- / tas de pago./</i>	161
<i>Gasto de pegujar del año / de LXXIII /</i>	[Calderón] <i>Más se le pasa en quenta de [tachado: el cuy- /] guardar y segar y trillar de pan del pe- / gujar que se cogió el año de setenta / y quatro años, mil e ochoçientos y no- / venta y seis maravedíes./</i>	1.896
<i>Azeyte./</i>	[Calderón] <i>Más se le rescive y pasa en quenta / ochoçientos y sesenta y cinco maravedíes, que dio / aver comprado de azeite para la dicha / iglesia, en el dicho tiempo./</i>	865
<i>Çera./</i>	[Calderón] <i>Más se le descargan quinientos y veyn- / te y siete maracedíes que compró de çera, para / la dicha iglesia./</i>	527
<i>Ençienso./</i>	[Calderón] <i>Más se le descarga çiento y dos maravedíes del / inçienso para la dicha iglesia./</i>	102

<i>Gasto del pegujar del/año de LXXV. /</i>	[Calderón] <i>Más se le rescibe y passa en quen- / ta, mil y duzientos y diez maravedíes, del / gasto del pegujar, del año presente de LXXV. /</i>	1.210
<i>Mensajeros de Ávila. /</i>	[Calderón] <i>Más se le pasa en quenta trezientos y quaren- / ta maravedíes, seis reales de un ombre que llevó la quenta / de la iglesia a Ávila, y quatro reales del / Padre Alonso Muñoz, que traxo la comisión. /</i>	340
		5.264
		(fol. 57 v.) //
<i>Acetre. /</i>	[Calderón] <i>Más trezientos seis maravedíes de una cetre / que compró para la iglesia. /</i>	306
<i>Trastejar y teja / y ladrillo y quitar / goteras y traer / cal y oficiales. /</i>	[Calderón] <i>Más se le [tachado: gastan] pasan y resçiven en / quenta dos mil y trezientos y dos / maravedíes, de trastejar, y comprar cal y la- / drillo, y tejas y madera, y oficiales en / la dicha iglesia. /</i>	2.302
<i>Misas de María García. /</i>	[Calderón] <i>Más se le rescive y passa en quen- / ta, quinientos y çinquenta y ocho maravedíes de / las misas que se dizen en la dicha iglesia / por María García, y derechos del cura y sacristán. /</i>	558
<i>Vaso para la lámpara. /</i>	[Calderón] <i>Más se le pasa en quenta / treinta maravedíes de un baso, que compró para la lam- / para. /</i>	30
<i>Sobrepelliz. /</i>	[Calderón] <i>Más se le rescive y pasa en quenta, / mil y çiento y çinquenta y cinco maravedíes, / del lienzo y hechura de una sobrepelliz / y hilo. /</i>	1.155
<i>Xabón /</i>	[Calderón] <i>Más se le descarga una libra de xabón para / la dicha iglesia. /</i>	30
<i>Labar paños. /</i>	[Calderón] <i>Más se le descargan quatro reales del / labar los paños de la iglesia, un año. /</i>	136
<i>Salario del mayordomo. /</i>	[Calderón] <i>Más se le descargan trezientos y ochenta / y un maravedíes e medio, del salario del mayordomo. / a razón de quarenta maravedíes cada millar. /</i>	371°
<i>Días. /</i>	[Calderón] <i>Más se le descargan seis reales de seis días que se o- / cupó en dar recaudo, quando se adereço el</i>	204

te- / jado de la iglesia, /

5.102°

(fol. 58 r.)

//

*Derechos del
notario. /*

*[Calderón] Más se le descargan treinta y quatro /
maravedíes de los derechos del notario de la quenta. /*

34

Alcançe de trigo

[Calderón] Por manera que suma y monta / en el gasto

Cargo

*Trigo LVI fanegas
VIII celemines / II
quartillos. /*

*que da y se rescive, / que da el dicho Gaspar García,
diez / mil y quatrocientos maravedíes y medio, los /*

18.635°

Descargo

*Ver alcançe de trigo
/*

*y seisçientos y treyn- / ta y cinco maravedíes y medio,
será y es / alcançado el dicho Gaspar García, /*

10.400°

Alcançe

*LII fanegas VIII
celemines II
quartillos. /*

*mayordomo sudodicho, por ocho mil y dozientos / y
treinta y cinco maravedíes, y por çinquenta / y seis*

8.235

*fanegas y siete celemines y dos quartillos / de trigo,
entrego, en lo qual todo el / dicho señor Visitador le*

*ovo por alcan- / çado salvo de quatro fanegas, que /
sembró del dicho trigo en el pegujar de la / dicha*

*iglesia, que queda sembrada agora las quales / sacadas
de las dichas çinquenta y seis fanegas y ocho*

*celemines y dos / quartillos, es el verdadero alcançe
que se le haze / de alcançe del dicho trigo, çinquenta y*

*dos fanegas y ocho celemines / y dos quartillos de
trigo en trigo, el qual dicho alcalde, / y el dicho*

*notario, notifiqué al dicho Gaspar García, el que lo a-
/ çeptó y rescibió en sí, y rogó a Diego López, lo*

*firmase / por él, y se obligó de la tener todo por bien de
la dicha / iglesia, y para su gasto e apercibimiento, y*

*juró en forma, / y con tanto el señor Visitador aprobó
esta quenta y la firmó. / Estando presente a ella el*

señor Juan Bernal, cura del dicho lugar. /

Visitador / Palma. /

Juan / Bernal. /

Diego / López. /

Ante mí, Pedro de Gavilanes. / notario (fol. 58 v.)